

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

RODOLFO IBÁÑEZ RETAMAL

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 209203 | RESOLUCIÓN N° E-34043 | 25 de Agosto de 2026
INMUEBLE RURAL · CURACAUTIN · PROVINCIA DE MALLECO

POR RESOLUCIÓN N° **E-34043**, de fecha 25 de Agosto de 2026, Expte. N° 209203, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **RODOLFO IBÁÑEZ RETAMAL**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en HUEÑIVALES, de la Comuna de **Curacautin**. Rol de avalúo N° **210-603**, Plano N° **09203 - 33.294 - S.R.**, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **5,57 ha**, y deslinda:

Lote "a" Superficie : 0,34 Ha (3.439,81 m²) NORTE : Juan Bautista Ibáñez Fierro en 30,05 metros y Sucesión Villablanca Vásquez en 46,54 metros, ambos separados por cerco; ESTE : Camino Vecinal en 74,46 metros, que lo separa de Juan Bautista Ibáñez Fierro; SUROESTE : Canal Sin Nombre en 114,08 metros, que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. Lote "b" Superficie : 5,23 Ha NORESTE : Juan Bautista Ibáñez Fierro, separado por cerco; y Canal Sin Nombre, que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad; ESTE : Camino Vecinal, que lo separa de Juan Bautista Ibáñez Fierro, Mario Troncoso Leiva, Norma Ibáñez Fierro y Arzobindo Luciano Ibáñez Fierro; y Norma Ibáñez Fierro, separado por cerco; SUROESTE : Estero Lefuco en línea sinuosa; NOROESTE : Juan Bautista Ibáñez Fierro, separado por cerco.

el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curacautín, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 174 N° 220 de 1920 del Conservador de Bienes Raíces de Curacautín

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de Diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES

EL MARINO
PUBLILEGALES



Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 01/10/2026
Accedido el 28/10/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

